



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 167 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

28 JUN 2018

VISTO: El Informe N° 123-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS con Reg. Doc. N° 806413 y Reg. Exp. N° 614311 y el Informe N° 018-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS/DS-FED/gweg; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1 del Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece como funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el inciso 2 del Artículo 6° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como función aprobar, cada cinco (05) años, el Plan Nacional de Saneamiento como principal instrumento de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible, e informar de sus avances en forma anual al Consejo de Ministros. El citado Plan es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, que establece en su Única Disposición Complementaria Transitoria que los Gobiernos Regionales, entre otros, deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento a lo dispuesto en el citado plan, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, que tiene por objeto orientar y facilitar a los gobiernos regionales desarrollar la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de mayo del 2018, se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; asimismo, se conformó el Equipo de Trabajo Técnico, encargado de recopilar, analizar y consolidar la información necesaria para la proyección de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, a tenor de lo señalado, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su condición de Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento, presenta el Plan Regional de Saneamiento 2018-2021, elaborado de manera participativa y consensuada por el Equipo de Trabajo Técnico y los miembros del citado Comité Regional, documento de gestión que tiene como Objetivo General: Lograr el acceso de los servicios de saneamiento, con calidad y sostenibilidad en el ámbito urbano y rural de la Región Huancavelica, para lo cual se plantea como Objetivos Estratégicos: * Creación de acceso a los servicios de saneamiento a la población con escasos recursos de manera prioritaria; * Mejorar la calidad de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 167 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 JUN 2018

los servicios de saneamiento existentes en la Región Huancavelica; * Ampliar la cobertura de los servicios de saneamiento para el cierre de brecha a nivel de la Región Huancavelica; * Desarrollar acciones de sensibilización a la población para la apreciación de los servicios de saneamiento y conservación de fuentes de agua; * Fortalecer las capacidades a los prestadores de servicios y usuarios del ámbito urbano y rural; e * Implementar programas de educación sanitaria;

Que, los objetivos del Plan Regional de Saneamiento Huancavelica al 2021, se articulan con la Política Nacional de Saneamiento: "Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento", acorde con el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2018-2021, documento de gestión que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Saneamiento 2018-2021

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

